

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día treinta de Diciembre de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIRDI FERNANDEZ DE BARRENA.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU.

Dna. MAIALEN RUIZ LODOSO.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusa su asistencia la concejal Dña. Esther Tabar Lasarte.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2014, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por la Concejal Sra. Maitane Urbizu, se señala que en el punto 3 del acta, tema relativo a la aprobación del pliego de contratación del alumbrado público, no se recoge en el acta lo que se hizo constar por su parte y es que esos problemas derivan en cualquier caso de la expansión urbanística de la localidad, y de la total falta de previsión en los planes y programas urbanísticos aprobados.

Siendo correcta la corrección solicitada, se procede a efectuar la misma en el sentido solicitado.

Una vez efectuada dicha corrección, se aprueba por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a la citada sesión, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2014.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°62/14 a N°72/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Nafarroako ondarearen defentsarako plataforma.//Plataforma para la defensa del patrimonio Navarro.

Por la alcaldía se informa del escrito remitido por la Plataforma para la defensa del Patrimonio de Navarra, Nafarroako ondarearen defentsarako plataforma, acordándose por unanimidad (8) de todos los asistentes, aportar la cantidad de 200,00/euros años, con cargo al presupuesto de 2015, e igualmente con arreglo al baremo propuesto por la propia plataforma.

PUNTO CUARTO.- 2015. urteko aurrekontua, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Presupuestos 2015.

Por la alcaldía se informa que nuevamente se propone para su aprobación inicial el expediente de presupuestos para el ejercicio del año 2015. El motivo de someter nuevamente su aprobación, al trámite de aprobación inicial, es por el hecho de que se han modificado algunas partidas del presupuesto anteriormente aprobado y dado que se ha considerado que esas modificaciones son esenciales, frente al aprobado inicialmente, procede el inicio de un nuevo proceso de aprobación del presupuesto general único para el año 2015, pasándose a continuación a explicar el contenido y las partidas donde se han introducido esas modificaciones, modificaciones que por otro lado fueron explicados en la reunión del grupo de trabajo celebrada el día 23 de Enero de 2014.

Una vez finalizada, su exposición por el Concejales Sr. Betelu, se pregunta al Secretario, en relación a si el procedimiento que se esta siguiendo se ajusta a la legalidad, a lo que por el Secretario se contesta que considera que si, recordando que el motivo de iniciar nuevamente el procedimiento de aprobación inicial, se debe simplemente al hecho ya señalado, de que se ha considerado que las modificaciones que ahora se pretenden introducir en el presupuesto, frente al aprobado inicialmente, son consideradas importantes y por ello y por seguridad jurídica se ha propuesto se someta nuevamente a exposición pública la nueva propuesta de presupuestos.

Por la alcaldía se aclara que ello, nada tiene que ver con el hecho de que por parte del Sr. Betelu, se haya presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra, un recurso de alzada frente al acuerdo adoptado el día 29 de Octubre sobre aprobación inicial del presupuesto, ya que ello seguirá su cauce, recordando que en su momento se informara en relación con el recurso presentado.

Por el Sr. Betelu y entrando al análisis de las partidas cuya modificación se plantea se formulan las siguientes cuestiones:

1.- En relación con la partida prevista de devolución de la subvención recibida por las obras del centro juvenil, solicita se explique por la alcaldía, porque no se ha informado a su grupo de tal iniciativa, ni se ha contado con ellos para este asunto, a lo que por la alcaldía se contesta que con independencia del resultado del juicio entablado, en su momento se emitió una carta de pago por parte del Gobierno de Navarra, y que esa Carta de pago, se insiste con independencia del resultado final del juicio, es ejecutiva desde el primer momento y para evitar males mayores, como intereses etc, lo que se pretende es dar cumplimiento a la misma, explicando que en principio la idea es abonar el 20% de la cantidad solicitada, y llegar a un acuerdo con el Gobierno de Navarra para ir aplazando el resto mediante las mensualidades que se acuerde. En cualquier caso insta al grupo municipal Bildu, que si tienen alguna iniciativa en este sentido, su grupo esta dispuesta a analizar e incluso aceptarla, si se considera interesante para el Ayuntamiento.

Por el concejal Sr. Betelu, se recuerda a la alcaldía, que la responsabilidad en todo momento, en relación a esta cuestión, será del grupo Lekunberriko Taldea, y no de Bildu, en alusión a una manifestación realizada por la alcaldía en el sentido de que si el Ayuntamiento de Lekunberri, se encuentra en esta situación, es por el especial intereses demostrado en todas las instancias por Bildu.

Por el Sr. Betelu, se pregunta si se esta habiendo algún tipo de negociaciones con los responsables de este tema en el Gobierno de Navarra, a lo que por la alcaldía se contesta que si y que considera además que tiene que haberlas.

Por el Sr. Betelu, se solicita información del contenido de esas reuniones porque considera que ha habido un cambio de postura del Ayuntamiento en relación con esta cuestión y a su grupo les gustaría saber el motivo de dicho cambio, a lo que por la alcaldía se contesta que no ha habido ningún cambio, y que lo único que se esta haciendo es cumplir con una obligación derivada de esa carta de pago emitida en su día.

Por el Sr. Betelu, y en relación al acta de la reunión celebrada el día 23 de Diciembre de 2014, y de la cual se le ha dado traslado, señala que no se recoge en la misma, las distintas preguntas que el formulo y entiende que deberían ser recogidas o sino reproducidas en este pleno y en cualquier caso manifiesta que no esta de acuerdo con el contenido de la misma, no considerando que se refleje con exactitud la reunión mantenida, al mismo tiempo que pregunta porque no acudió el Secretario del Ayuntamiento a dicha reunión, a lo que por la alcaldía se contesta que al ser una reunión de grupo de trabajo no tenia porque asistir.

2.- En relación con los Ingresos, se pregunta porque se incrementa el capitulo correspondiente al impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), a lo que por la alcaldía se contesta que hay una mayor previsión de obras, sobre todo derivada de las expectativas que se están generando en relación con el Polígono Industrial.

3.- Porque se ha incrementado la partida correspondiente a venta de suelo, y si esas previsiones son reales, a lo que por la alcaldía se contesta que si son reales.

Por último por el Sr. Betelu y a la vista de todo lo anterior, y por los motivos que ya ha venido esgrimiendo, adelanta que su grupo va a votar en contra de la aprobación inicial propuesta.

Sometida a votación dicha propuesta de aprobación inicial del expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio de 2015, así como sus bases de ejecución, e igualmente el presupuesto correspondiente a la empresa Lekunberriko Garapen Elkartea, (Centro de Día e Instalaciones deportivas), la corporación, con los cinco (5) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Apezetxea, Centeno y Aldareguia) y los tres (3) votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu; Maitane Urbizu y Maialen Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2015, y anexo correspondiente a la sociedad Lekunberriko Garapen Elkartea, (Centro de Día e Instalaciones deportivas), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP. GASTOS	2015
CAP I	425.507,00.-
CAP II	927.184,00.-
CAP III	58.200,00.-
CAP IV	401.734,00.-
CAP V	0,00.-
CAP VI	326.658,90.-
CAP VII	1.000,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	847.180,00.-
TOTAL	2.987.463,90.-

CAP. INGRESOS	2015
CAP I	642.590,00.-
CAP II	100.000,00.-
CAP III	500.001,00.-
CAP IV	890.514,00.-
CAP V	7.700,00.-
CAP VI	650.000,00.-
CAP VII	196.658,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	0,00.-
TOTAL	2.987.463,90.-

ANEXO 1.-

SOCIEDAD LEKUNBERRIKO GARAPEN ELKARTEA.

CENTRO DE DE DIA:

TOTAL GASTOS	74.000,00.- Euros
TOTAL INGRESOS	39.840,00.- Euros

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

TOTAL GASTOS	383.330,00.- Euros
TOTAL INGRESOS	383.330,00.- Euros

Segundo.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2015.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2015, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PUNTO QUINTO.- Mikel Betelu Jaunak egindako proposamenaren azterketa eta 2015. urterako tasak, behin betiko, onartzea.//Análisis propuestas de D. Mikel Betelu y aprobación definitiva Tasas año 2015.

Por la alcaldía se informa que en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento, el día 29 de Octubre de 2014, se aprobaron inicialmente los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2015 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios.

Dicho acuerdo fue publicado tanto en el tablón de anuncios, como en el BON nº 223, de fecha 13 de Noviembre de 2014.

Que durante el plazo de exposición pública, se ha presentado por el Sr. D. Mikel Betelu Gorostegui, alegación, que consta en el expediente, solicitando la eliminación de la tasa de saneamiento, al entender que la tasa de saneamiento y el canon de saneamiento son el mismo concepto, por lo que considera existe una duplicidad, ya que igualmente considera que el Ayuntamiento no realiza trabajo alguno para justificar el cobro de dicha tasa.

A este respecto señalar que en relación con la alegación presentada, se ha emitido informe por la Secretaría del Ayuntamiento, el cual obra en el expediente y del cual se ha dado traslado a los concejales en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA

“Se emite el presente informe en relación con la alegación presentada por D. Mikel Betelu Gorostegui, frente al acuerdo de aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de tasas y precios públicos para el ejercicio del año 2015.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en Sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2014, adopto entre otros el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de tasas y precios públicos vigentes en el Municipio de Lekunberri, por actualización de tarifas, fijando los tipos de gravamen, índices y porcentajes de los impuestos municipales para el ejercicio del año 2015.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo fue publicado en el BON nº 223 de fecha 13 de Noviembre y Tablón de anuncios Municipal.

TERCERO.- Dentro del plazo de alegaciones, se formula por D. Mikel Betelu Gorostegui, alegación en la que solicita la eliminación de la tasa de saneamiento, al entender que la tasa de saneamiento y el canon de saneamiento son el mismo concepto, por lo que considera existe una duplicidad, ya que igualmente considera que el Ayuntamiento no realiza trabajo alguno para justificar dicha tasa.

INFORME.-

El concepto de canon de saneamiento, tal y como así se hace constar en la alegación formulada es gestionado por NILSA y sus tarifas vienen determinadas por la Disposición Transitoria única de la Ley Foral 34/2014, de 26 de Noviembre (BON nº 233, de 4 de Diciembre de 2013), y su concepto presupuestario es el de extrapresupuestario.

Por otro lado el Ayuntamiento aprobó en su momento la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y de depuración de aguas residuales, en cuyo art. 2 establece que constituye el hecho imponible de la tasa. ..b) **la prestación del servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado de la entidad local.....”**

Jurídicamente la cuestión viene regulada por:

a.- Los Art. 100 y ss. De la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo de las Haciendas Locales de Navarra y sus posteriores actualizaciones.

b.- Ley Foral 10/1988, de 29 de Diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales (BON Nº 159, de 30 de Diciembre de 1988), se regula, de forma coordinada entre Gobierno de Navarra y las Entidades Locales, la evacuación a través de la red de Colectores Generales, el tratamiento y recuperación de las agua residuales vertidas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral.

c.- Ley Foral 34/2014, de 26 de Noviembre (BON nº 233, de 4 de Diciembre de 2013).

El Art. 17 de la Ley Foral 10/1988, de 29 de Diciembre, de Saneamiento de las Aguas

Residuales (BON N° 159, de 30 de Diciembre de 1988), establece que:

“La exacción del canon de saneamiento es incompatible con la imposición de contribuciones especiales o tasas aplicadas a la implantación o explotación de estaciones de tratamiento, pero es compatible con la percepción de tasas y con cualquier otro precio o recurso legalmente autorizado para costear la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, colectores generales y redes locales de saneamiento que no son objeto de la presente Ley Foral.”

La Ley Foral 34/2014, de 26 de Noviembre, modifica mediante un artículo único el contenido del art. 13; 15.2 y Art. 16, al mismo tiempo que en su disposición transitoria única regula o fija las tarifas de canon de saneamiento aplicables a partir del 1 de Enero de 2014.

CONCLUSIÓN.- *A la vista de reseñado anteriormente, se entiende que es compatible el establecimiento del canon de saneamiento con la tasa de saneamiento por tener hechos imponibles distintos.”*

Por la alcaldía, en relación con la alegación presentada, se hace constar que efectivamente entiende que se trata de hechos imponibles distintos, y que concretamente la tasa cuya anulación se pretende es para hacer frente ha gastos que ha tenido que hacer el pueblo para la conservación y mantenimiento del saneamiento interior, obras como por ejemplo la de vertidos recientemente realizada, con un coste aproximado que ha rondado los 400.000,00.- euros y cuya segunda fase se va a cometer en breve etc.

Por el Sr. Betelu, se mantiene el contenido de la alegación presentada, considerando que se trata de lo mismo y que por lo tanto no esta justificado su cobro.

No obstante y dado que aunque ha presentado su alegación a titulo personal, como vecino, pregunta al secretario sobre la conveniencia de abstenerse o no en la votación, a lo que por la alcaldía se replica que considera que el que haya presentado una alegación como vecino no le impide votar, señalándose por el secretario que quizás por seguridad jurídica, al poder considerarse que se trata de votar una alegación que ha formulado a titulo particular y no como grupo, por prudencia debería de abstenerse en la votación.

Sometida a votación, la aprobación definitiva los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2015 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que se prestan, la Corporación con los cinco (5) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea y Centeno.); los dos (2) votos en contra de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Ruiz y Urbizu) y la abstención (1) del Sr. Betelu lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Mikel Betelu Gorostegui, en la que solicita la eliminación de la tasa de saneamiento, al entender que es compatible el establecimiento del canon de saneamiento con la tasa de saneamiento por tener hechos imponderables distintos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales por actualización de tarifas y fijación de tipos impositivos, precios públicos e impuestos municipales para el ejercicio de 2015.

Tercero.- Dar traslado del mismo al Sr. D. Mikel Betelu Gorostegui y Publicar dicho acuerdo en el B.O.N. a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- Udaletxeko kontabilitatea udalak sortutako Elkarte Publikoak kudeatzeko proposamena.//Encomienda gestión contabilidad Municipal a la Sociedad Pública Municipal.

Por la alcaldía se recuerda, que ante la situación transitoria en la que se encontraba el Ayuntamiento, dada la situación de baja por maternidad de la persona que realiza las labores de contabilidad del Ayuntamiento, Sra. Edurne Azpiroz, se adoptó el acuerdo de suscribir con Geserlocal S.L, un contrato Administrativo de asistencia Técnica en materia de contabilidad pública del Ayuntamiento de Lekunberri, el cual se mantendría vigente en tanto en cuanto se mantuviese esa situación de baja de la Sra. Azpiroz.

Sin embargo, la Sra. Azpiroz, ha vuelto a solicitar una nueva baja, por un periodo de otro año, lo que hace que se replante el contrato suscrito en su momento con Geserlocal.

Es por ello, por lo que por la alcaldía se propone encomendar la realización de esas labores de contabilidad pública, que ahora viene realizando Geserlocal, a la Sociedad Pública Lekunberriko Garapen, la cual en su caso las realizaría con su personal propio, y ello al considerarse que con esa encomienda se va a abaratar el coste de dicho servicio, a cuyo objeto se firmaría un convenio con dicha Sociedad, en el que se especificará dicha cuestión.

Por el Concejal Sr. Betelu, se incide en la necesidad, de que en dicho convenio, se deje claro la jornada y los costes que ello va a conllevar, así como las tareas a realizar....etc

Vista la propuesta efectuada, la Corporación, por unanimidad (8), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Suscribir un convenio con la Sociedad pública Lekunberriko Garapen, al objeto de encomendarle la realización de las tareas de contabilidad, realización de las declaraciones de IRPF, Seguridad Social etc.... del Ayuntamiento.

Segundo.- Que el coste de dichas laborales, se hagan con cargo al presupuesto del 2015, a cuyo efecto se deberá de habilitar la correspondiente partida presupuestaria.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del citado Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad pública Lekunberriko Garapen a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- Administrazio elektronikoari atxikitzeo hitzarmena.//Convenio adhesión administración electrónica.

Por la alcaldía se propone la adhesión al Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Política Territorial y Administrativa Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

La corporación por unanimidad (8) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda.

Primero.- Adherirse al Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Política Territorial y Administrativa Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Presidencia e Interior, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

PUNTO OCTAVO.- 2014. urteko aurrekontuko 1go aldaketa, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial modificación nº 1 presupuestos 2014.

Por la alcaldía se propone al aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria N°/2014, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

La modificación propuesta es la siguiente:

VARIACION POR INCREMENTO DE GASTOS.-

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Servicio Transporte	1.500,00.-	20.000,00.-	18.500,00.-
Conservación centro Día	2.000,00.-	30.000,00.-	28.000,00.-
Devolución Subvención	0,00.-	100.000,00.-	100.000,00.-
Trans. Club deportivos	10.000,00.-	16.000,00.-	6.000,00.-

Trnas.- Instalaciones Deportivas	15.000,00	26.000,00.-	11.000,00.-
Conservación centro jubilados	500,00.-	4.000,00.-	3.500,00.-
Asistencia contable	0,00.-	14.000,00.-	14.000,00.-
Plazaola	22.000,00.-	29.000,00.-	7.000,00.-
TOTAL	VARIACION	188.000,00.-	188.000,00.-

VARIACION POR DISMINUCION DE GASTOS

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Retribución Auxiliar Adm.	21.730,00.-	12.730,00.-	-9.000,00.-
Conservaciones ord. Ayuntamiento	19.228,00.-	7.228,00.-	-12.000,00.-
Publicidad propaganda	4.000,00.-	3.000,00.-	- 1.000,00.-
Asesoría Jurídica	15.000,00.-	8.000,00.-	- 7.000,00.-
Subv. a familias	76.000,00.-	30.000,00.-	- 46.000,00.-
Gestión actv. Educativas	175.000,00.-	141.000,00.-	- 34.000,00.-
TOTAL	VARIACION	109.000,00.-	109.000,00.-

VARIACION POR INCREMENTO DE INGRESOS.-

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Impuesto de plusvalía	12.000,00.-	39.000,00.-	27.000,00.-
ICIO	26.000,00.-	49.000,00.-	23.000,00.-
Subvención G.N. escuela	11.000,00.-	20.000,00.-	9.000,00.-
Fondo Haciendas Locales	489.038,00.-	504.038,00.-	15.000,00.-
Venta de solares	3.000,00.-	8.000,00.-	5.000,00.-
TOTAL	VARIACION	79.000,00.-	79.000,00.-

Una vez expuesta por la alcaldía, el contenido de la propuesta de modificación efectuada, por el concejal Sr. Betelu, se dice que la modificación que ahora se presenta es fruto de la reunión mantenida el pasado día 23, y que una vez más es fruto de la improvisación de que se ha traído al pleno de prisa y corriendo, a falta de un solo día para la finalización del año.

Expuesto lo anterior se pregunta por la modificación de la partida correspondiente a la gestión de actividades educativas.

Por la alcaldía se contesta que es normal hacer modificaciones a la finalización del ejercicio y en relación a la modificación por la que se pregunta, se explica como funciona el convenio suscrito con el Gobierno de Navarra, el cual no se cumple en su totalidad a pesar de las requerimientos que se vienen haciendo desde el Parlamento para que se cumpla.

De los gastos que se presentan al Gobierno de Navarra, hay gastos tasados y otros como los de funcionamiento y conservación que tienen un límite, que en ningún caso suele cubrir el coste real del gasto y esa diferencia es la que aporta el Ayuntamiento. Eso no quiere decir que los padres tengan que pagar la diferencia.

Por el Sr. Betelu, se hace constar que sigue sin tener claro de donde viene la reducción del gasto que se plantea, a lo que por la alcaldía se contesta que es simplemente una reducción del gasto.

Sometida a votación, la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 1/2014, la Corporación con los cinco (5) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea y Centeno.); los tres (3) votos en contra de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu, Ruiz y Urbizu) lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Presupuesto nº 1/2014, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión y que es la siguiente:

VARIACION POR INCREMENTO DE GASTOS.-

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Servicio Transporte	1.500,00.-	20.000,00.-	18.500,00.-
Conservación centro Día	2.000,00.-	30.000,00.-	28.000,00.-
Devolución Subvención	0,00.-	100.000,00.-	100.000,00.-
Trans. Club deportivos	10.000,00.-	16.000,00.-	6.000,00.-
Trnas.- Instalaciones Deportivas	15.000,00	26.000,00.-	11.000,00.-
Conservación centro jubilados	500,00.-	4.000,00.-	3.500,00.-
Asistencia contable	0,00.-	14.000,00.-	14.000,00.-
Plazaola	22.000,00.-	29.000,00.-	7.000,00.-
TOTAL		VARIACION	188.000,00.-

VARIACION POR DISMINUCION DE GASTOS

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Retribución Auxiliar Adm.	21.730,00.-	12.730,00.-	-9.000,00.-
Conservaciones ord. Ayuntamiento	19.228,00.-	7.228,00.-	-12.000,00.-
Publicidad propaganda	4.000,00.-	3.000,00.-	- 1.000,00.-
Asesoría Jurídica	15.000,00.-	8.000,00.-	- 7.000,00.-
Subv. a familias	76.000,00.-	30.000,00.-	- 46.000,00.-
Gestión actv. Educativas	175.000,00.-	141.000,00.-	- 34.000,00.-
TOTAL		VARIACION	109.000,00.-

VARIACION POR INCREMENTO DE INGRESOS.-

PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICADO	VARIACION
Impuesto de plusvalía	12.000,00.-	39.000,00.-	27.000,00.-
ICIO	26.000,00.-	49.000,00.-	23.000,00.-
Subvención G.N. escuela	11.000,00.-	20.000,00.-	9.000,00.-
Fondo Haciendas Locales	489.038,00.-	504.038,00.-	15.000,00.-
Venta de solares	3.000,00.-	8.000,00.-	5.000,00.-
TOTAL	VARIACION	79.000,00.-	79.000,00.-

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

PUNTO NOVENO.- Lekunberriko Udalaren eta Xalda Telebistaren Arteko Lankidetzaz Hitzarmena.//Aprobación Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lekunberri y Xaldea Telebista.

Por la alcaldía se propone la aprobación y firma del Convenio a suscribir con Xaldea Telebista, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez incluido en el orden del día, la corporación, por unanimidad (8), de todos los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Lekunberri y Xaldea Telebista, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que en representación de este, proceda a la firma del citado convenio.

PUNTO DECIMO.- Moción de urgencia por la que se denuncia los ataques continuados al autogobierno y derechos forales.

Por la alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de moción, cuya aprobación se pretende, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Por el Concejel Sr. Betelu, se propone en nombre de su grupo, la inclusión de un punto a añadir a la citada moción

En concreto se propone la inclusión del siguiente párrafo:

“ El Ayuntamiento de Lekunberri, muestra su apoyo al conjunto de iniciativas, populares, políticas, sociales y sindicales puestas en marcha al objeto de reivindicar nuestros derechos históricos y el derecho que nos asiste a la ciudadanía de Navarra, a tomar sus propias decisiones y decidir sobre su futuro.”

Por la alcaldía se señala que aunque ellos puedan estar de acuerdo con el contenido de la manifestación que se pretende incluir, van a apoyar la moción tal y como esta redactada, sin añadidura alguna, entre otras cosas, porque al igual que a su grupo se le recrimina que no pasa la documentación a tiempo o que no se les informa con la debida antelación, en el presente caso entiende que también se podía haber efectuado esa propuesta con antelación y no ahora y por ello van a votar en contra de la propuesta efectuada por el grupo Bildu.

Sometida a votación la propuesta efectuada por el grupo Bildu, de añadir al texto de la moción, la frase anteriormente reseñada, esta es rechazada con los cinco (5) votos a favor de rechazar la moción de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea y Centeno.); los tres (3) votos en contra de rechazar la moción de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu, Ruiz y Urbizu).

Sometida a votación la aprobación de la moción por la que se denuncia los ataques continuados al autogobierno y derechos forales, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la Corporación, por unanimidad (8), acuerda:

Primero.- Aprobar la moción por la que se denuncia los ataques continuados al autogobierno y derechos forales, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- 2015 urteko ekaineko aparteko ordainsaria aurreratu eta 2015 urteko urtarrilan ordaintzeko erabakia hartzea / Aprobación adelanto paga extra de Julio de 2015 y abono en Enero de 2015.

Por la alcaldía se propone al igual que se realizado en anteriores ocasiones aprobar el adelanto de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Junio de 2015, y hacerla efectiva a primeros del mes de Enero de 2015, así como el abono en este caso del 25% del importe correspondiente a la paga dejada de abonar en el año 2012., cantidad que igualmente se haría efectiva en su caso en el mes de Enero de 2015.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Sometida a votación, la propuesta de inclusión del presente punto en el orden del día con los cinco (5) votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea y Centeno.); y los tres (3) votos en contra de los concejales del grupo municipal Bildu (Sr/Sra. Betelu, Ruiz y Urbizu) lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda incluir el punto en el orden del día de la sesión.

Una vez incluido en el orden del día, se inicia el debate del punto, manifestándose por el Sr. Betelu, que una vez más se pretende aprobar algo sin información previa, y que el tema se ha traído al pleno de prisa y corriendo, demostrando la improvisación existente en todos los temas. En cualquier caso recuerda que su grupo viene defendiendo desde que se ha generado esta cuestión, que no es partidario de adelantar la paga, sino de que por parte de los trabajadores se recupere dicha paga y se abone conforme se venía haciendo con anterioridad a la aplicación del Real Decreto 20/2012, y por ello se abstendrán en la votación.

Dado que es una cuestión ya debatida en anteriores ocasiones se somete a votación la propuesta, resultando que la Corporación, con los votos a favor de los cinco (5) concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea y Centeno.) y las tres (3) abstenciones de los Concejales de Bildu (Sr/Sras. Betelu; Urbizu y Ruiz), acuerda:

Primero.-Aprobar el adelanto del abono de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Julio de 2015, y hacer efectivo dicho abono en el mes de Enero de 2015, así como proceder al abono del 25% del importe correspondiente a la paga del año 2012, dejada de percibir, cantidad que igualmente se hará efectiva en el mes de Enero de 2015.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y Preguntas.

Por el Concejil Sr. Salvador Apezetxea, se pasa a exponer el contenido de los acuerdos adoptados en la última de las Asambleas celebrada por la Mancomunidad Mendialdea.

Por el Concejil Sr. Betelu, se pasan a formular las siguientes preguntas:

1.- Se pregunta sobre si se ha redactado ya el informe jurídico relativo a la plantilla orgánica, a lo que se contesta que efectivamente dicho informe debía estar ya concluido, pero según ha informado la letrada a la que se encargo el mismo, debido a una enfermedad, permanece de baja y se esta a la espera de que se remita el mismo, que según sus propias palabras podría estar para final del mes de Enero.

2.- Se pregunta igualmente por la nueva señalización de tráfico instalada en el pueblo y el motivo de su instalación, a lo que por la alcaldía se contesta que se han colocado a la espera de realizar un estudio o plan sobre movilidad global en la localidad.

3.- Igualmente pregunta sobre si se ha producido alguno tipo de robo en las instalaciones eléctricas, situadas en la parte trasera del polígono industrial, a lo que por la alcaldía se contesta que no en el polígono pero igual si en la conducción pero que en cualquier caso se estaba mirando.

4.- Que le han llegado comentarios de la existencia de ratones en la parte vieja, por lo que se solicita se tomen medidas al respecto.

5.- Que en Octubre de 2014, se aprobaron las cuentas de Garapen, pero sin embargo el otro día se presentaron otras, por lo que pregunta a la alcaldía cuales son las buenas, a lo que la alcaldía se contesta que lo que se presento en un primer momento era una previsión de gastos y que cuando se haga el cierre definitivo se sabrá cuales son los gastos reales e igualmente se pregunta que cuando se va a convocar la Junta general de la Sociedad, a lo que por la alcaldía se contesta que cuando estén las cuentas de la sociedad cerradas. En cualquier caso se recuerda por la alcaldía que hace tres semanas se reunió el Consejo de Administración.

Por la concejal Dña. Maitane Urbizu, se pide que se hagan los trámites que sean necesarios para que los cargos de representación que ostentaba Miren, serán ahora ejercicios por Dña. Mailaen Ruiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21,28 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G Nº 086868 al G Nº086882, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.